

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 N.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Veintidós.

Reunidas las exigencias establecidas en los artículos 422 y 431 del C.G.P. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 Ibidem, se libra MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **MAYOR CUANTÍA** a favor de **SERGIO IBARNEGARAY CHIARI** y en contra de la sociedad **SMART MIND COLOMBIA S.A.S.**, para que cancele dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta orden, las siguientes sumas de dinero:

- Respecto al Pagaré 1 – 2022 (Archivo No. 2 del expediente digital), las siguientes sumas de dinero:

1. \$217.000.000.00, por concepto de capital acelerado, obligación contenida en el título valor en precedencia, el cual constituye la base de esta ejecución.

1.2. Mas lo correspondiente a los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero descrita en precedencia, a partir del 31 de julio de 2022 y hasta la fecha en que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Cúmplase con lo ordenado en el artículo 630 del estatuto tributario. Ofíciase.

Téngase en cuenta que el presente asunto se regirá bajo las normas del Código General del Proceso.

Notifíquese este proveído en la forma dispuesta en los artículos 290 al 292 del C.G.P. o de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Prevéngase a los apoderados sobre el cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con lo normado en los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, so pena de las sanciones que allí se describen.

Se reconoce personería al profesional del derecho **HOLMAN DAVID ARÉVALO RODRÍGUEZ**, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2022-255

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **052**
de fecha **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 N.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Veintidós.

Conforme lo solicitado en memorial que antecede y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se decretan las siguientes medidas cautelares:

1. Se decreta el **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** del Bien Inmueble propiedad de la sociedad acá demandada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 439155 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá. Ofíciase.

Inscrita la medida de embargo y una vez allegado el correspondiente certificado de Tradición y Libertad con la totalidad de las anotaciones, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble se comisiona con amplias facultades, incluidas la de nombrar secuestre al Juez Municipal que Corresponda o al Alcalde Local de la Zona en la cual se encuentra el inmueble o el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Por secretaria líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

2. El **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros, fondos comunes, fiduciarios o bajo cualquier otro título que se encuentren a nombre de la sociedad acá demandada **SMART MIND COLOMBIA S.A.S.**, en las entidades financieras, de acuerdo al numeral 2º del escrito de medidas cautelares. Para la materialización de tal medida elabórese oficio circular.

Ofíciase. Limitando la medida en la suma de \$325.500.000,00.

Notifíquese,

MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ

Juez

PVM/2022-255

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **052**
de fecha **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
Secretaria